Outlook

RE: ACTIVACION RUTA DE DESERCION - FICHA 3410748 - DPM - JT

Desde Diana Patricia Cañas Jimenez <dipacanas@sena.edu.co>
Fecha Sáb 21/03/2026 17:01
Para sarabohorquezzea@gmail.com <sarabohorquezzea@gmail.com>

Cordial saludo:
Aprendiz: SARA BOHÓRQUEZ ZEA
Documento identidad No: TI 1031812569
Ficha: 3410748 - Jornada: Tarde
Programa inscrito: Tecnólogo en Desarrollo de Procesos de mercadeo -
Correo: sarabohorquezzea@gmail.com **– No contacto:** 3158541925
Notificación 2.

Nuevamente, me permito informarle que se ha iniciado el proceso de deserción, a la formación a la cual Ud. se matriculo, teniendo en cuenta que inició la etapa lectiva, el día 10 de marzo y a la fecha registra inasistencias los **días 10, 11,12, 13, 17**,**18,19 y 20 de marzo de 2026,** por lo cual se genera un incumplimiento al Reglamento del aprendiz – Acuerdo 009 y al compromiso del aprendiz, el cual fue firmado por su acudiente al momento de formalizar su matrícula en el centro de formación CGMLTI y al vincularse como aprendiz Sena.

De acuerdo con lo anterior, usted ya ha acumulado más de cinco (5) inasistencias, sin presentar su justificación de inasistencias o iniciar su proceso de novedad de retiro, contempladas en el Acuerdo 009 del Reglamento del Aprendiz Sena, **Capítulo**

8. Deberes del aprendiz, en donde expresa, en sus numerales:
7. Justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el presente reglamento
10. Cumplir con el procedimiento establecido para gestionar las novedades (traslados, aplazamiento, ***retiro voluntario****, reintegro, reingreso y certificación), que presente durante su proceso formativo, en los términos establecidos en el presente reglamento.*

Teniendo en cuenta que no se recibió comunicación de su parte, con fecha de plazo 17 de marzo de 2026, nuevamente se le indica que se solicita que justifique sus inasistencias a la formación, **con plazo de dos (2) días,** hábiles, para que se pronuncie al respecto y presente los soportes correspondientes, o de lo contrario, se
se procederá a iniciar proceso de deserción conforme a lo establecido en el Reglamento del aprendiz SENA Acuerdo 009 de 2024, **Capítulo IV, artículo 30, numeral 1, literal a, donde expresa:** *"Deserción por Inasistencias al proceso de formación: En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación."*

Cordial Saludo,

Diana Patricia Cañas

Instructora Área Mercadeo

De: Diana Patricia Cañas Jimenez <dipacanas@sena.edu.co>
Enviado: sábado, 21 de marzo de 2026 16:48
Para: sarabohorquezzea@gmail.com <sarabohorquezzea@gmail.com>
Asunto: RE: ACTIVACION RUTA DE DESERCION - FICHA 3410748 - DPM - JT

Cordial saludo:

Aprendiz: SARA BOHÓRQUEZ ZEA
Documento identidad No: TI 1031812569
Ficha: 3410748 - Jornada: Tarde
Programa inscrito: Tecnólogo en Desarrollo de Procesos de mercadeo -
Correo: sarabohorquezzea@gmail.com **– No contacto:** 3158541925
Notificación 2.

Nuevamente, me permito informarle que se ha iniciado el proceso de deserción, a la formación a la cual Ud. se matriculo, teniendo en cuenta que inició la etapa lectiva, el día 10 de marzo y a la fecha registra inasistencias los **días 10, 11,12, 13, 17**,**18,19 y 20 de marzo de 2026,** por lo cual se genera un incumplimiento al Reglamento del aprendiz – Acuerdo 009 y al compromiso del aprendiz, el cual fue firmado por su acudiente al momento de formalizar su matrícula en el centro de formación CGMLTI y al vincularse como aprendiz Sena.

De acuerdo con lo anterior, usted ya ha acumulado más de cinco (5) inasistencias, sin presentar su justificación de inasistencias o iniciar su proceso de novedad de retiro, contempladas en el Acuerdo 009 del Reglamento del Aprendiz Sena, **Capítulo 8. Deberes del aprendiz**, en donde expresa, en sus numerales:

7. Justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el presente reglamento

*10. Cumplir con el procedimiento establecido para gestionar las novedades (traslados, aplazamiento, **retiro voluntario**, reintegro, reingreso y certificación), que presente durante su proceso formativo, en los términos establecidos en el presente reglamento.*

Teniendo en cuenta que no se recibió comunicación de su parte, con fecha de plazo **17 de marzo de 2026**, se procederá a iniciar proceso de deserción conforme a lo establecido en el Reglamento del aprendiz SENA Acuerdo 009 de 2024, **Capítulo IV, artículo 30, numeral 1, literal a, donde expresa:** *"Deserción por Inasistencias al proceso de formación: En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación."*

Cordialmente,

DIANA PATRICIA CAÑAS JIMÉNEZ
Instructora área mercadeo
Contacto: 3133664326

De: Diana Patricia Cañas Jimenez <dipacanas@sena.edu.co>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 11:02
Para: sarabohorquezzea@gmail.com <sarabohorquezzea@gmail.com>
Asunto: ACTIVACION RUTA DE DESERCION - FICHA 3410748 - DPM - JT

Cordial saludo:

Aprendiz: SARA BOHÓRQUEZ ZEA
Documento identidad No: TI 1031812569
Ficha: 3410748 - Jornada: Tarde
Programa inscrito: Tecnólogo en Desarrollo de Procesos de mercadeo -
Correo: sarabohorquezzea@gmail.com **– No contacto:** 3158541925

Por medio de la presente, me permito informarle que se ha activado la ruta de deserción a la formación a la cual Ud. se matriculo, teniendo en cuenta que se inició la formación el día 10 de marzo y a la fecha registra inasistencias los **días 10, 11,12 y 13** de marzo de 2026, por lo cual se genera un incumplimiento al Reglamento del aprendiz – Acuerdo 009 y al compromiso del aprendiz, el cual fue firmado por su acudiente al momento de formalizar su matrícula en el centro de formación CGMLTI y al vincularse como aprendiz Sena.

De acuerdo con lo anterior, usted ya ha acumulado más de tres (3) inasistencias, debe presentar su justificación de inasistencias o iniciar su proceso de novedad de retiro, contempladas en el Acuerdo 009 del Reglamento del Aprendiz Sena, **Capítulo 8. Deberes del aprendiz**, en donde expresa, en sus numerales:

7. Justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el presente reglamento

*10. Cumplir con el procedimiento establecido para gestionar las novedades (traslados, aplazamiento, **retiro voluntario**, reintegro, reingreso y certificación), que presente durante su proceso formativo, en los términos establecidos en el presente reglamento.*

Agradezco por favor, enviar los soportes de los días mencionados, a más tardar el martes **17 de marzo de 2026**, a través de correo electrónico o el radicado de solicitud de la novedad de retiro voluntario, ante el SENA.

En caso de no gestionar lo anterior, se procederá a iniciar proceso de deserción conforme a lo establecido en el Reglamento del aprendiz SENA Acuerdo 009 de 2024, **Capítulo IV, artículo 30, numeral 1, literal a, donde expresa:** *"Deserción por Inasistencias al proceso de formación: En la formación presencial, excepto la complementaria, tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación."*

Cordialmente,

DIANA PATRICIA CAÑAS JIMÉNEZ
Instructora área mercadeo

Contacto: 3133664326